



# Asamblea General

Distr. general  
15 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**  
**33<sup>er</sup> período de sesiones**  
Tema 10 de la agenda  
**Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

## **Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia\***

### **Nota de la Secretaría**

En el presente informe, el Experto Independiente destaca los avances logrados por Somalia en sus procesos políticos, de seguridad, nacionales y de construcción del Estado antes de las próximas elecciones de 2016 y señala los retos que enfrenta el Gobierno Federal. El Experto Independiente considera que la seguridad y el desarrollo económico son elementos clave de los procesos democráticos y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, también señala que el respeto de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías constituye uno de los principales retos por superar. En este sentido subraya la importancia de la justicia tradicional y la necesidad de realizar una reforma de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Por último, el Experto Independiente hace hincapié en la necesidad de que la comunidad internacional siga ofreciendo su apoyo para salvaguardar los derechos de las mujeres y los niños, las libertades de los medios de comunicación y el derecho a la libertad de expresión y de opinión, así como el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el contexto del conflicto armado.

\* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.

GE.16-15970 (S) 141016 171016



\* 1 6 1 5 9 7 0 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Objetivos de la misión .....	3
A. Foro Nacional de Líderes: un avance reciente .....	4
B. Contexto político y de seguridad .....	4
III. Constitución, federalismo y construcción del Estado .....	5
A. Construcción del Estado y condición jurídica de Mogadiscio .....	6
B. Proceso electoral .....	6
IV. Plan Nacional de Desarrollo .....	7
V. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos .....	8
A. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personales .....	8
B. Igualdad y no discriminación .....	9
C. Violencia contra las mujeres .....	10
D. Fortalecimiento de la justicia y de las instituciones garantes del estado de derecho .....	12
VI. Aseguramiento del territorio recuperado .....	12
A. La Agencia Nacional de Inteligencia y Seguridad y el tratamiento de los combatientes desarmados .....	13
B. Tribunales militares .....	13
VII. La libertad de expresión y los medios de comunicación .....	13
VIII. Papel del <i>xeer</i> y de los ancianos tradicionales en la gobernanza y la administración de justicia ..	15
IX. Refugiados .....	17
X. El derecho a la alimentación y a un medio de vida .....	17
XI. Flujos financieros y asistencia humanitaria .....	18
XII. Derechos de las minorías étnicas .....	18
XIII. Personas con discapacidad .....	18
XIV. Derechos de los niños .....	19
XV. Misión de la Unión Africana en Somalia .....	19
XVI. Conclusiones .....	20
XVII. Recomendaciones .....	21

## I. Introducción

1. En su resolución 30/20, el Consejo de Derechos Humanos renovó por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia. También solicitó al titular del mandato que siguiera colaborando con el Gobierno de Somalia, con la sociedad civil y con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) con miras a ayudar a este país en el cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, las resoluciones del Consejo y las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico universal, y otros compromisos de derechos humanos, incluida la hoja de ruta en materia de derechos humanos para el período posterior a la transición y el proceso de establecimiento en su momento de una comisión independiente de derechos humanos. El Experto Independiente, Bahame Tom Nyanduga, presenta este informe al Consejo en cumplimiento de esa solicitud.

2. El Experto Independiente realizó una misión a Somalia del 16 al 24 de abril de 2016. Expresa su reconocimiento al Gobierno Federal de Somalia y a las autoridades regionales por su cooperación, que le permitió interactuar con funcionarios del Gobierno Federal, incluido el Presidente del Parlamento, el Viceprimer Ministro, el Fiscal General, la Ministra de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos, el Ministro del Interior y el Ministro de Información, y con otros altos funcionarios.

3. El Experto Independiente se reunió con el Presidente del Parlamento, el Presidente en funciones de la Administración del Sudoeste y ministros de alto nivel en Baidoa, y con la Ministra de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos de Yubalandia en Kismayo. También celebró consultas con el Representante Especial Adjunto del Secretario General y con altos cargos de la UNSOM, y se reunió con el Representante Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana y con el Jefe de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), sus jefes militares y sus asesores políticos y de derechos humanos. Además, el Experto Independiente se reunió con representantes de la sociedad civil, entre ellos ancianos tradicionales, eruditos en derecho islámico, mujeres, jóvenes, miembros de los medios de comunicación y personas con discapacidad. Debido a las limitaciones logísticas, el Experto Independiente no pudo visitar Puntlandia ni Hargeisa. Toda referencia a Puntlandia y Somalilandia realizada por el Experto Independiente en el presente informe se basa en un análisis de los informes y documentos disponibles.

4. El Experto Independiente presenta este informe al Consejo de Derechos Humanos tras una serie de acontecimientos importantes que seguramente repercutirán en la situación de los derechos humanos en Somalia. El país ha continuado sus actividades de construcción del Estado, que son fundamentales para el proceso electoral de 2016. La ejecución del programa Visión 2016 ha proseguido a pesar de grandes obstáculos, entre ellos los ataques persistentes de Al-Shabaab y la pérdida de territorios que habían sido recuperados. A esos obstáculos se sumaron los ataques de Al-Shabaab contra instalaciones militares de la AMISOM y la población civil, y en particular en hoteles de Mogadiscio. A pesar de las pérdidas mencionadas, el Ejército Nacional de Somalia y la AMISOM han seguido recuperando territorios y consolidando sus avances, pese a los desafíos operacionales que se exponen más adelante.

## II. Objetivos de la misión

5. Los objetivos de la misión realizada por el Experto Independiente eran hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el titular del mandato en sus informes anteriores y formuladas en los informes de otros mecanismos de derechos

humanos; evaluar la situación de los derechos humanos y determinar las carencias de capacidad, y hacer un balance de la aplicación de las recomendaciones aceptadas por el Estado en el 11<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (véase A/HRC/18/6), así como del proceso de adopción de una Constitución. Otro de sus objetivos era evaluar los avances del actual proceso de construcción del Estado de cara a las próximas elecciones de 2016. El Experto Independiente encomió al Gobierno Federal por haber presentado su informe nacional durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal a principios de enero de 2016.

6. El Experto Independiente examinó los progresos realizados en el establecimiento de estructuras federales en el marco del programa Visión 2016, como la institución nacional de derechos humanos, la comisión de servicios judiciales y la comisión provisional de revisión constitucional; todas estas reforzarán en gran medida la capacidad del Estado para asegurar el respeto de los derechos humanos durante el período de transición hasta después de las elecciones. También preguntó por las medidas concretas adoptadas para responder a las preocupaciones planteadas en relación con presuntas violaciones del derecho a la libertad de expresión; la no aplicación de una moratoria sobre la pena de muerte; la protección de los derechos de las mujeres y los niños; y la falta de protección de los grupos vulnerables, como las personas que viven con una discapacidad, los desplazados internos y las minorías.

#### **A. Foro Nacional de Líderes: un avance reciente**

7. Durante el período posterior a la misión realizada por el Experto Independiente en 2015, los dirigentes de Somalia trataron de resolver las cuestiones pendientes por medio del Foro Nacional de Líderes, nuevo órgano político integrado por el Presidente Federal, el Presidente del Parlamento, el Primer Ministro y el Viceprimer Ministro (por defecto, Presidente del Estado de Somalilandia), los Presidentes de Puntlandia y Yubalandia, y los Presidentes de la Administración Provisional de Galmudug, la Administración Provisional del Sudoeste, y el Estado que podrían formar las regiones de Hiraan y Medio Shabelle. Las consultas a nivel federal en el marco del Foro Nacional de Líderes han permitido solucionar problemas políticos que no podrían haber sido resueltos por el Parlamento debido al escaso tiempo disponible antes de las elecciones.

8. El Foro Nacional de Líderes, mecanismo *ad hoc* establecido fuera de la Constitución federal provisional, se ha convertido en un órgano político fundamental, de ahí la necesidad de institucionalizarlo en la nueva Constitución federal. A pesar de lo que podría parecer una anomalía constitucional, el Foro pone de manifiesto la buena voluntad de los líderes políticos de Somalia para encontrar una solución duradera y permanente a la crisis que el país ha sufrido durante los últimos dos decenios y medio. Se debe elogiar a los líderes por su visión de futuro y su resolución para lograr el éxito de la transición.

#### **B. Contexto político y de seguridad**

9. Las condiciones de seguridad siguen mejorando, a pesar de que Al-Shabaab ha seguido atacando importantes instalaciones de seguridad y civiles, por ejemplo atentando contra las instalaciones militares de la AMISOM y matando a miembros de sus efectivos, la pérdida esporádica de territorio y la captura de armamento. Los atentados con bombas contra los hoteles Ambassador y Naasa Hablood de Mogadiscio en junio de 2016, que mataron a dos parlamentarios e hirieron a una veintena de civiles, demuestran la necesidad de seguir apoyando los esfuerzos de Somalia en pro de la consolidación de la paz y la reconciliación.

10. El Experto Independiente está preocupado por las noticias que apuntan a recortes en la financiación de la ayuda militar y a la amenaza de algunos Estados que aportan contingentes a la AMISOM de retirar sus fuerzas. Según se le ha informado, la Unión Europea ha decidido reducir en un 20% su apoyo financiero a las prestaciones de los contingentes de la AMISOM<sup>1</sup>. Al parecer, Uganda y Kenya están considerando la posibilidad de retirar sus fuerzas de la AMISOM debido a la falta de apoyo de la comunidad internacional. Estas noticias tienen graves consecuencias para la seguridad y la protección en Somalia, y para la lucha contra Al-Shabaab en particular.

11. Además, Kenya anunció a principios de mayo 2016 que, por motivos de seguridad, cerraría el campamento de refugiados de Dadaab y devolvería a los más de 320.000 refugiados somalíes a su país, a pesar de que las condiciones para la repatriación voluntaria no son favorables. Es probable que el efecto acumulativo de estas decisiones afecte negativamente a la situación de los derechos humanos en Somalia.

12. El Experto Independiente elogia las medidas adoptadas por la comunidad internacional, por medio de esfuerzos multilaterales y bilaterales, para apoyar el proceso de consolidación de la paz en Somalia. Durante el período que se examina, Somalia recibió visitas y misiones del Consejo de Seguridad, el Vicesecretario General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros funcionarios superiores de las Naciones Unidas, así como del Presidente de Turquía.

13. El 24 de febrero de 2016, Turquía organizó una conferencia de donantes en Estambul, el Foro de la Alianza de Alto Nivel, en el marco del Pacto para Somalia. Uno de los resultados de la conferencia fue la expresión de una sólida adhesión a la protección de los derechos de las mujeres y a su participación política, de importancia fundamental para las negociaciones políticas sobre el cupo de representación de las mujeres en el Parlamento del 30%.

### III. Constitución, federalismo y construcción del Estado

14. Durante el período que se examina, las autoridades del Estado, los líderes a nivel federal y la comunidad internacional concluyeron que Somalia no podría adoptar una Constitución y celebrar elecciones en 2016 sobre la base del sufragio universal. Se prevé que la Ley de Partidos Políticos aprobada el 6 de junio de 2016 y la futura Constitución federal se aplicarán en las elecciones que se celebrarán en 2020 sobre la base del sufragio universal de los adultos. El proceso electoral de 2016 se llevará a cabo aplicando un modelo mejorado de la tradicional fórmula 4,5 (un escaño para cada uno de los cuatro clanes principales, además de 0,5 escaños para una coalición de clanes minoritarios), mediante el cual de los cerca de 13.750 representantes designados por los diferentes clanes de todo el país se elegirán a los 275 parlamentarios de la Cámara Baja. Los miembros de la Cámara Alta serán elegidos por los Estados y no por los 135 ancianos que eligieron al Presidente y a los miembros del Parlamento en 2012. Se convino en reservar un cupo del 30% para las mujeres.

15. Las consultas para ultimar la Constitución federal aún no habían terminado cuando el Experto Independiente realizó su misión. Un comité técnico celebró reuniones dentro y fuera del país para revisar y armonizar el proyecto de Constitución. Se había llegado a un acuerdo respecto de diez capítulos que iban a ser enviados a los estados federados para que se celebraran consultas con los parlamentos regionales, los Gobiernos correspondientes y las organizaciones de la sociedad civil antes de someterlos a consultas nacionales. Cinco

---

<sup>1</sup> Comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, 595ª reunión, 28 de abril de 2016, PSC/PR/COMM.2(DXCV), párr. 11.

capítulos polémicos que el comité técnico no había podido finalizar fueron remitidos al Foro Nacional de Líderes. Versaban, entre otras cuestiones, sobre la adopción de un sistema parlamentario o presidencial, la composición del poder ejecutivo, el poder judicial y las relaciones de poder entre el Estado Federal y los estados federados, en particular sobre el reparto de los recursos económicos y la condición jurídica de Mogadiscio. La nueva Constitución debería definir claramente las atribuciones respectivas del Presidente y el Primer Ministro con el fin de evitar futuras crisis políticas o una repetición de las ocurridas en 2014 y 2015. En el momento en que se redactó el presente informe, el Experto Independiente fue informado de que se habían ultimado los 15 capítulos del proyecto de constitución federal.

## **A. Construcción del Estado y condición jurídica de Mogadiscio**

16. Aún no se ha determinado la condición jurídica de Mogadiscio como estado federado. Antes de la caída del régimen de Siad Barre, Mogadiscio, capital nacional, también era conocida por ser una ciudad en la que coexistían múltiples clanes. Debido precisamente a su papel como capital federal, su contribución sustancial a la economía del Estado Federal, su compleja estructura de clanes y el hecho de que ahora es reclamada por el clan banadir, la condición jurídica de Mogadiscio es actualmente una de las cuestiones más polémicas del proceso de revisión constitucional. El Experto Independiente fue informado de que el proceso de construcción del Estado seguía su curso. Además de los estados federados ya existentes, hay planes para formar el estado de Hiraan/Medio Shabelle que se están ultimando<sup>2</sup>.

## **B. Proceso electoral**

17. El Presidente del Parlamento Federal informó al Experto Independiente de que había encabezado la formación del Foro Nacional de Líderes con el fin de mejorar la colaboración con la comunidad internacional. El Foro tenía el mandato de comprometer al Estado con el estado de derecho y presentar un mensaje unificado sobre el futuro de Somalia. El Presidente del Parlamento instó a la comunidad internacional a que prestara su apoyo durante el período previo a las elecciones. El modelo electoral propuesto para Somalia estaría basado en la transparencia, la lucha contra la corrupción y la equidad con el fin de lograr una amplia participación. El Presidente del Parlamento dijo que, si bien se había consultado a los estados federados sobre la posibilidad de celebrar elecciones basadas en el sufragio universal, en su opinión no sería posible.

18. En relación con el derecho de las mujeres a participar en las próximas elecciones de 2016, el Presidente del Parlamento afirmó que era necesario cambiar las actitudes de la sociedad con respecto a la participación de las mujeres y sugirió adoptar medidas especiales de carácter temporal, como el establecimiento de cupos en las estructuras de Gobierno, en favor de las mujeres, las minorías, los jóvenes y las personas con discapacidad. Sin embargo, durante la reunión del Experto Independiente con organizaciones de la sociedad civil, los representantes de las mujeres, las personas con discapacidad y los jóvenes denunciaron restricciones a la libertad de expresión y de opinión, así como la inseguridad reinante y las malas relaciones entre el Gobierno y la sociedad civil. Se quejaron del entorno muy restrictivo en el que tenían que trabajar y señalaron que, cuando trataban con las autoridades gubernamentales, adoptaban una actitud poco exigente. Las organizaciones habían solicitado el apoyo de la comunidad internacional para participar en las próximas

---

<sup>2</sup> Según el artículo 49, párrafo 6, de la Constitución provisional del Estado Federal de Somalia (2012), dos o más estados pueden convenir en formar un Estado federal dentro de la federación.

elecciones de 2016 y evitar ser excluidas, como había ocurrido en 2012. Reiteraron la falta de apoyo financiero y logístico para trabajar y la necesidad de recibir capacitación para supervisar las elecciones. La inseguridad y las amenazas que recibían coartaban su libertad de circulación. Las organizaciones de la sociedad civil creían que el modelo electoral que solo permitía a los ancianos tradicionales elegir al Presidente y a los miembros del Parlamento no era suficientemente representativo y carecía de legitimidad. Los representantes de las personas con discapacidad señalaron que no recibían ningún apoyo del Gobierno ni de la comunidad internacional. Algunos jóvenes indicaron que, cuando expresaban opiniones críticas, eran tachados de miembros de Al-Shabaab o condenados al ostracismo.

#### **IV. Plan Nacional de Desarrollo**

19. La aprobación del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Federal para el período comprendido entre enero de 2017 y diciembre de 2019 es una noticia positiva. El Presidente de la República Federal inauguró oficialmente el Plan a principios de junio de 2016.

20. El Plan Nacional de Desarrollo es un marco de políticas cuyo objetivo es concebir un plan nacional basado en la determinación de las causas de la pobreza para empoderar a los pobres mediante un entorno propicio a la búsqueda de un sustento básico. Otro de los fines del Plan es cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

21. En el Plan Nacional de Desarrollo se establecen las prioridades de desarrollo del Gobierno en los procesos de consolidación del Estado y de la paz, que incluyen la gobernanza democrática; las asignaciones presupuestarias para 2017 y más adelante; y las prioridades de financiación de los asociados para el desarrollo. El Plan también hace las funciones de estrategia provisional de reducción de la pobreza para Somalia, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los esfuerzos en curso del Estado en aplicación del Pacto para Somalia. El Plan fue aprobado en un foro consultivo nacional en el que participaron el Gobierno y la sociedad civil. Se basará en políticas y planes anteriores o existentes, incluidos los objetivos de consolidación de la paz y construcción del Estado del Nuevo Trato Somalí, y en planes de acción en materia de derechos humanos y otras áreas.

22. El Plan Nacional de Desarrollo consolidará aspectos positivos como la formación de los estados federados, además de la paz y la seguridad. Según el Plan, se estima que en 2014 el PIB real de Somalia creció en un 3,7%, mientras que el índice de precios al consumidor solo subió un 1,3%. La prestación de servicios sociales ha mejorado en algunas áreas, aunque sigue siendo insuficiente. Una de las principales prioridades del Plan es mejorar la prestación de servicios.

23. En el diálogo mantenido entre el Experto Independiente y las autoridades se destacó que, sin desarrollo económico y seguridad, la situación de los derechos humanos no mejoraría. Aunque la comunidad internacional ha hecho hincapié en la seguridad, la estabilización y la construcción del Estado, aún no ha asignado los recursos necesarios para consolidar la capacidad institucional en Somalia. Los funcionarios del Gobierno instaron al Experto Independiente a que recalcará al Consejo de Derechos Humanos la necesidad de hacer frente a la falta de recursos, sin los cuales el Gobierno no era capaz de cumplir plenamente con sus obligaciones.

24. El Ministro de Planificación y Cooperación Internacional señaló que el Plan Nacional incorporaba los derechos humanos, incluido el papel de la mujer bajo la dirección del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos y de las Naciones Unidas.

25. Tras la aprobación de la propuesta del Parlamento de reservar un cupo del 30% de sus escaños a las mujeres, el Ministro de Planificación y Cooperación Internacional esperaba que se produjera un aumento en la participación de las mujeres en la gobernanza y los asuntos públicos. En algunos órganos de gobierno regionales, como la Asamblea del Sudoeste, la administración había establecido un objetivo de alcanzar un 20% de representación de las mujeres, pero había logrado aumentar esa cifra hasta el 21%. En el estado de Galmudug, el objetivo de representación de la mujer era del 20%, pero solo se había alcanzado el 17% en la asamblea regional. El Ministro admitió que todavía quedaba mucho por hacer para alcanzar los objetivos; mientras tanto, el Ministerio estaba preparado para integrar las directrices institucionales para proteger los derechos humanos. El Plan Nacional de Desarrollo promovía el principio de libertad de circulación con el fin de reducir las barreras entre los clanes y regiones, mejorando así la movilidad laboral.

26. El Ministro también señaló que la legislación local prohibía a las personas nacidas en ciertos clanes, como las minorías, ejercer cargos públicos. Del mismo modo, la fórmula 4,5 (véase el párr. 14) no promovía la igualdad de derechos ni había dado grandes frutos en el nivel de base. Esa situación era inconstitucional y, en general, inaceptable. El Plan Nacional de Desarrollo sería controlado y evaluado por un órgano integrado por un 45% de mujeres, con lo cual se respetarían los principios de equidad de género y transparencia.

## **V. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

27. Somalia presentó su informe nacional al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en su 24º período de sesiones (A/HRC/WG.6/24/SOM/1). En el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Estado anunció que, de las 228 recomendaciones formuladas, había aceptado 168 y tomado nota de las otras 60.

28. El Experto Independiente encomia al Gobierno Federal por haber presentado puntualmente su informe al Consejo de Derechos Humanos y por haber participado de manera activa en el examen pese a las enormes limitaciones de recursos y de capacidad que enfrenta. El apoyo del Grupo de Derechos Humanos y Protección de la UNSOM permitió al Gobierno Federal presentar su informe, que fue precedido de consultas en todo el país. En ese sentido, el Experto Independiente exhorta a la comunidad internacional a que ayude al Gobierno Federal a presentar los informes pendientes a los órganos de tratados, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño. La presentación de esos informes permitirá al Gobierno de Somalia y a la comunidad internacional determinar los desafíos pendientes, entre ellos la medida en que el conflicto en el país ha afectado a los derechos del niño y a los recursos disponibles para los servicios sociales.

### **A. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personales**

29. El Experto Independiente está preocupado por las violaciones del derecho a la vida en Somalia que representan los ataques indiscriminados que está realizando Al-Shabaab y el uso de atacantes suicidas con bombas y artefactos explosivos improvisados contra objetivos civiles.

30. El Experto Independiente fue informado en reiteradas ocasiones de que el Gobierno no podía abolir la pena de muerte ni adoptar una moratoria sobre la misma, dado que el islam la consideraba una forma legítima de castigo, a menos que la familia de la víctima decidiera perdonar al asesino. En una entrevista con el Fiscal General, el Experto Independiente señaló que Somalia podría aprender de otros países musulmanes que no

aplicaban la pena de muerte, como Turquía y las Comoras, y añadió que la labor de concienciación con las familias de las víctimas y la sociedad nómada somalí para abolir la pena de muerte requería tiempo, dado que la familia de la víctima podía recurrir a la *diyya*, es decir, una compensación en forma de camellos o vacas en lugar de la ejecución del asesino.

31. El Experto Independiente fue informado de que las condiciones de detención en las cárceles habían mejorado tras las medidas adoptadas para reducir el hacinamiento y lograr una mayor disponibilidad de medicamentos, agua y ropa de cama.

## **B. Igualdad y no discriminación**

32. La clase política de Somalia ha aceptado el principio del cupo del 30% de mujeres en los órganos de representación, conforme a lo dispuesto por la Constitución aprobada en 2012. Con respecto a las próximas elecciones de 2016, el consejo de ancianos tradicionales, que constituye el colegio electoral, velará por que se elija a mujeres. Se espera que, sobre la base del cupo del 30%, al menos 92 mujeres sean elegidas al Parlamento Federal, que tiene un total de 275 miembros. Las vacantes que surjan por las parlamentarias que dejen su escaño serán ocupadas por mujeres (al contrario de lo que ocurría en el Parlamento disuelto recientemente, en el que las diputadas que abandonaban su escaño eran sustituidas por un hombre nombrado por su clan). En junio de 2016, el Presidente Hassan Sheikh nombró por decreto a 13 embajadores de buena voluntad para defender la causa. Los embajadores presentaron una fórmula al Foro Nacional de Líderes que aún se está discutiendo. Los embajadores también dialogarán con los ancianos del colegio electoral. La comunidad internacional está apoyando este proceso bajo la dirección de las Naciones Unidas.

33. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y otros organismos de las Naciones Unidas que trabajan en Somalia han elaborado un proyecto para empoderar a las mujeres que se centra en la paz y la seguridad. El proyecto facilitará la participación de las mujeres en los asuntos públicos y en los programas de acceso a la justicia y estado de derecho. Debido al poco tiempo que queda antes de las elecciones, la implementación de medidas concretas es difícil. El Experto Independiente está trabajando con ONU-Mujeres y con la UNSOM para conseguir que los ancianos tradicionales observen mejor las normas al juzgar los casos de violencia contra las mujeres. Tras las consultas celebradas entre el nuevo Gobierno y otras partes interesadas, se ha propuesto una conferencia nacional sobre esta cuestión para 2017. Una conferencia de este tipo brindaría una oportunidad de encontrar soluciones locales para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia en el marco del sistema de justicia tradicional.

34. El Ministro de Justicia señaló que, a su juicio, el gran número de casos de violencia contra las mujeres había sido exagerado por la sociedad civil y señaló al Experto Independiente que la mayoría de los casos habían sido denunciados en las zonas ocupadas por Al-Shabaab, a las que el Gobierno no tenía acceso. El Ministro añadió que, en cualquier caso, se habían recibido la mayoría de las denuncias. Dijo que el Ministerio había establecido tribunales itinerantes para garantizar el acceso de las víctimas a la justicia. El Experto Independiente también fue informado de que el Gobierno estaba integrando actualmente el sistema de justicia formal con los sistemas tradicional y religioso.

35. El Fiscal General informó al Experto Independiente de que los derechos humanos formaban parte de la tradición islámica y pidió apoyo para el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos y para el Ministerio del Interior con el fin de asegurar la aplicación de la hoja de ruta en materia de derechos humanos y otros programas conexos. La mejora del acceso a la justicia dependía en gran medida de las condiciones de seguridad,

que habían sido priorizadas por el Gobierno. Durante la reunión con el Experto Independiente, el Fiscal General destacó los principales desafíos para hacer avanzar los derechos de la mujer, a saber: la representación de las mujeres en el proceso electoral; su participación en el sistema de justicia tradicional; y la contratación de fiscales mujeres.

36. Se informó al Experto Independiente de que el Ministerio de Justicia estaba cooperando estrechamente con las instituciones garantes del estado de derecho. El Gobierno va a poner en marcha un proyecto piloto en 16 distritos para evaluar los puntos fuertes y débiles del sistema de justicia tradicional y el papel de los ancianos tradicionales, incluidas las ancianas. Los ancianos tradicionales ya están cediendo el enjuiciamiento de los casos de violación a la policía (véase también el párr. 66). Sin embargo, aún son escasas las mujeres policías que se ocupan realmente de casos de violencia contra las mujeres.

### C. Violencia contra las mujeres

37. La violencia contra las mujeres persiste en Somalia y ha sido exacerbada por el conflicto. En 2015, un sistema de gestión de la información determinó que las tendencias de violencia sexual basada en el género seguían siendo un motivo de preocupación fundamental. Según se había informado, el 94% de los sobrevivientes de actos de violencia sexual o de género eran mujeres. Aproximadamente el 74% de los sobrevivientes son desplazados internos, cifra que confirma su extrema vulnerabilidad y su necesidad de protección adicional. Las mujeres y las niñas de los clanes minoritarios son especialmente vulnerables. Las víctimas están expuestas a agresiones, violaciones, actos de violencia sexual, mutilaciones/ablaciones genitales y matrimonios forzados. Un factor que contribuye a esta tendencia es el desconocimiento de muchas mujeres, especialmente las que viven en zonas rurales, de sus derechos.

38. El acceso a las sobrevivientes de la violencia sexual es en sí mismo un desafío, al igual que la incapacidad de las víctimas para denunciar los ataques e identificar a los agresores. Las víctimas no suelen tener acceso a los servicios de salud, que podrían ayudar a prevenir las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA después de las violaciones. A menudo tampoco denuncian la violación por miedo a la estigmatización o a ir contra las normas religiosas o culturales. Otro impedimento para la denuncia de los casos de violencia sexual son las prácticas tradicionales que obligan al agresor y a la familia de la víctima a resolver el asunto fuera del sistema judicial formal, sin la participación de la víctima. Esta práctica agrava la vulneración de los derechos de las víctimas o sobrevivientes porque les impide obtener justicia, propicia la impunidad de los delitos de violencia sexual y desalienta a las víctimas y sobrevivientes a presentar una denuncia. A pesar de que las organizaciones de la sociedad civil abogan por los derechos de la mujer en toda Somalia, la violencia sexual y de género persiste. Con respecto a la mutilación genital femenina, la Ministra de la Mujer y del Desarrollo de los Derechos Humanos señaló que el Gobierno había adoptado una política contra esta práctica, aunque aún no se había aprobado una ley específica al respecto.

39. En la Conferencia de Londres para Somalia de mayo de 2013, el Gobierno de Somalia firmó un comunicado conjunto en el que se comprometió a luchar contra la violencia sexual. Durante el Día sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad celebrado en Mogadiscio el 4 de diciembre de 2013, el Presidente Hassan Sheikh Mohamed anunció un compromiso público de combatir la violencia sexual y proteger a las sobrevivientes. Para cumplir ese compromiso, el Gobierno elaboró en 2014 un plan nacional de acción para poner fin a la violencia sexual en el conflicto y estableció un comité directivo multipartidista. En el plan de acción se alentó la participación de los líderes tradicionales y religiosos en la lucha para acabar con la violencia contra las mujeres por conducto del sistema de justicia formal. También se aprobó la Ley de Delitos Sexuales, que colma las

lagunas presentes en las leyes promulgadas en la década de 1960. Entre las medidas previstas se cuentan el fortalecimiento de los mecanismos de remisión de las sobrevivientes de la violencia sexual, los servicios de salud, el apoyo psicosocial y los programas de asistencia letrada gratuita y empoderamiento económico para las sobrevivientes.

40. El Experto Independiente agradece la labor de promoción sobre esta cuestión realizada por el Gobierno de Somalia, la Sección de Género de la AMISOM, el Grupo de Derechos Humanos y Protección de la UNSOM y una serie de organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, observa que el Gobierno tendrá dificultades para difundir la Ley de Delitos Sexuales en todo el país si no se le proporcionan los recursos adecuados. El 17 de mayo de 2016, Legal Action Worldwide, organización no gubernamental internacional, celebró un taller de validación para promocionar la Ley. La aprobación de la Ley será un hito para los derechos de la mujer en Somalia.

41. El país necesita una policía fuerte para investigar y permitir el enjuiciamiento de los delitos. La policía somalí ya cuenta con una unidad de género que ha recibido el apoyo de la policía de la AMISOM mediante el establecimiento de “oficinas de género” en algunas comisarías de policía de Mogadiscio. El Experto Independiente también observa que el Gobierno Federal ha nombrado a fiscales mujeres en el Ministerio de Justicia.

42. El enjuiciamiento de los casos de violencia sexual puede ser problemático por la falta de pruebas. El Gobierno está creando capacidad a fin de usar la medicina forense para identificar a los llamados “hombres de uniforme” que cometen violaciones ocultando su identidad. El Gobierno también está creando centros para prestar apoyo psicológico a las víctimas de la violencia sexual y de género. ONU-Mujeres está trabajando para aumentar la capacidad de la unidad de género, entre otros medios creando un organigrama y definiendo las descripciones de puestos y los procesos de gestión de los casos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está aumentando la capacidad de la policía y el poder judicial para tratar los casos de violencia contra las mujeres; en Puntlandia, Somalilandia y Yubalandia ha establecido tribunales itinerantes, iniciativa que se repetirá también en otros lugares del sur y el centro de Somalia. También se está capacitando en técnicas de mediación a los ancianos tradicionales, que informan de los casos resueltos a una red de asistencia jurídica.

43. En Yubalandia, la Ministra de Género, Asuntos de la Familia y Derechos Humanos lamentó la debilidad de las leyes penales y la falta de infraestructuras policiales, judiciales y penitenciarias, que se traducían en la liberación forzada de los violadores. Entre los principales desafíos para la participación de las mujeres en los asuntos públicos se incluían su alta tasa de analfabetismo y su percepción de que solo podían ejercer las funciones tradicionales en el hogar. La Ministra señaló que instaba constantemente a las mujeres de toda Somalia a unirse y trabajar más allá de la identidad que les confería su clan.

44. Ancianos tradicionales de toda Yubalandia expresaron puntos de vista progresistas sobre el papel de la mujer. Elogiaron la labor desempeñada por las mujeres durante los años del conflicto para mantener unidas a las familias. Los ancianos se comprometieron a garantizar que el próximo Parlamento contara con un 30% de mujeres. También deseaban aportar ideas a la UNSOM sobre la política nacional y el papel de la mujer. Los ancianos tradicionales se quejaron de que no recibían ningún apoyo financiero ni respeto de las Naciones Unidas ni del Gobierno Federal, a pesar de la labor que realizaban para sus comunidades bajo el control de los insurgentes de Al-Shabaab. Algunos de ellos se habían visto obligados a cruzar territorio controlado por Al-Shabaab para llegar a Kismayo y reunirse con el Experto Independiente.

## **D. Fortalecimiento de la justicia y de las instituciones garantes del estado de derecho**

45. A pesar de que no ha sido posible adoptar una Constitución en el marco del programa Visión 2016, el Gobierno Federal y los asociados internacionales están haciendo todo lo posible por que se celebren elecciones en 2016. El Experto Independiente elogia al Parlamento Federal por aprobar, el 6 de junio de 2016, el proyecto de ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que actualmente está pendiente de la aprobación presidencial. En gran medida, el proyecto de ley es compatible con los Principios de París. El Experto Independiente insta al Presidente a que dé su aprobación con rapidez para que pueda crearse la Comisión de Derechos Humanos. El Viceprimer Ministro informó al Experto Independiente de que, si bien la comunidad internacional estaba alentando la adopción de medidas de construcción del Estado, no estaba proporcionando los correspondientes recursos necesarios para crear instituciones. Las instituciones carecían de infraestructura y los funcionarios se veían obligados a realizar su trabajo hacinados en locales ruinosos. El Viceprimer Ministro añadió que el plan nacional de acción para aplicar la hoja de ruta de derechos humanos había resultado perjudicado por la falta de recursos adecuados.

46. La UNSOM está implementando un programa integral de estabilización civil y militar conocido como Recuperación de la Comunidad y Ampliación de la Autoridad del Estado (CRESTA), que está concebido para complementar los esfuerzos del Gobierno por fortalecer la seguridad y las instituciones garantes del estado de derecho, como el poder judicial y la policía, la gobernanza y la reconciliación, y los programas de prestación de servicios sociales. El programa, por medio de la coordinación de los donantes, está concebido para enlazar con los programas en curso en materia de desarme, desmovilización y reintegración, y creación de empleo, con iniciativas como la reconstrucción de carreteras y otras medidas socioeconómicas y de desarrollo. CRESTA ha incorporado los derechos humanos en sus programas garantizando la igualdad de género y la participación de los jóvenes y el resto de la población adulta en pie de igualdad.

47. El Viceprimer Ministro informó al Experto Independiente de que el Gobierno Federal tenía la firme voluntad de mejorar la situación de los derechos humanos en el país mediante el despliegue de asesores en derechos humanos en todos los ministerios, la Agencia Nacional de Inteligencia y Seguridad, la policía y las fuerzas armadas. Reconoció que las condiciones de detención en las cárceles eran deficientes y que no siempre era posible separar a los reclusos menores de los adultos. Reiteró la voluntad del Gobierno de capacitar a los funcionarios en materia de derechos humanos.

## **VI. Aseguramiento del territorio recuperado**

48. El Experto Independiente encomia al Gobierno Federal y al Ejército Nacional de Somalia, ayudado por la AMISOM, por haber liberado una enorme extensión de territorio y haber restablecido el control sobre él, permitiendo así el acceso a los servicios humanitarios y de otra índole. A pesar de los progresos realizados contra la insurgencia, Al-Shabaab fue capaz de realizar temerarios ataques contra, entre otros objetivos, las instalaciones militares de la AMISOM, y con ellos mató a varios soldados, robó armamento y retomó territorio perdido. La incapacidad para asegurar el territorio se atribuye a la insuficiente presencia de la policía en el territorio recuperado (véase A/HRC/27/71, párrs. 22 y 23) y a la baja moral reinante en las filas del Ejército Nacional de Somalia, en gran parte debido a los sueldos insuficientes o al impago de estos a los soldados.

49. La incapacidad para consolidar la presencia policial en los territorios recuperados también se atribuyó a la falta de armonización y coordinación de la capacitación policial

por las partes que apoyan las iniciativas de recuperación en Somalia. El Experto Independiente encomia al Gobierno Federal por haber aprobado el Modelo Federal de Actuación Policial y pide que se realicen consultas sobre su aplicación y se le preste apoyo.

#### **A. La Agencia Nacional de Inteligencia y Seguridad y el tratamiento de los combatientes desarmados**

50. El Experto Independiente celebró una reunión con el Director General de la Agencia Nacional de Inteligencia y Seguridad para indagar sobre las denuncias de malos tratos a los combatientes capturados en el centro de detención de Serendi en Mogadiscio, donde también se mantenía recluidos a niños reclutados por Al-Shabaab. La Agencia, en cuanto órgano de inteligencia y seguridad del Estado, no está facultada para arrestar y detener. El Experto Independiente había recibido denuncias de que la Agencia realizaba frecuentemente detenciones en masa durante sus operaciones y que no respetaba las garantías mínimas de derechos humanos, por ejemplo, recluyendo a los detenidos por períodos prolongados sin control judicial. El Director General hizo hincapié en que la Agencia trabajaba dentro del marco legal en condiciones muy difíciles, y que Al-Shabaab atacaba y mataba a civiles constantemente sin ninguna consideración por sus derechos humanos. A pesar de que la Agencia se enfrentaba diariamente a atacantes suicidas, también trabajaba para rehabilitar a los combatientes capturados, incluidos los niños. Su objetivo principal era proteger el país; no matando a los combatientes, sino reintegrándolos en la sociedad.

51. El Director General reconoció que la Agencia Nacional de Inteligencia y Seguridad no era una institución perfecta, pero estaba dispuesta a corregir sus errores. Solicitó capacitación en derechos humanos para los agentes operativos de la Agencia y los guardias de los centros de rehabilitación. En cuanto a la cuestión de las debidas garantías procesales en los tribunales militares y las ejecuciones públicas, el Director General dijo que era hora de que Somalia revisara dichas medidas y expresó su disposición a recibir consejos sobre la mejor manera de abordar estas preocupaciones. Cursó una invitación al Experto Independiente para que visitara el centro de rehabilitación de Serendi. El Experto Independiente agradece la disposición de la Agencia a permitir una visita de sus instalaciones.

#### **B. Tribunales militares**

52. Los tribunales militares desempeñan un papel destacado en Somalia en el contexto de las operaciones de lucha contra el terrorismo. Debido a la falta de seguridad de que adolecen los funcionarios judiciales y los fiscales en todo el país, los tribunales conocen de asuntos que normalmente no entran dentro de su jurisdicción. Los tribunales militares han sido acusados de incumplir las debidas garantías procesales. Varias personas han sido declaradas culpables, condenadas a muerte y, después de la sustanciación precipitada de su recurso, ejecutadas. A pesar de que se ha capacitado a los jueces civiles en la legislación de lucha contra el terrorismo, se suele señalar la seguridad como el principal problema que enfrentan los tribunales civiles cuando juzgan asuntos de terrorismo.

### **VII. La libertad de expresión y los medios de comunicación**

53. Durante su misión, el Experto Independiente expresó al Ministro de Información y Cultura su preocupación por las restricciones a la libertad de expresión de los periodistas. El proyecto de ley de los medios de comunicación fue aprobado por el Gabinete en

diciembre de 2015 y se convirtió en ley el 10 de enero de 2016. Antes de su aprobación, los medios de comunicación expresaron su inquietud por el hecho de que incumplía las normas internacionales de derechos humanos. Algunas de las preocupaciones se tuvieron en cuenta, mientras que otras, como las relativas a la composición y la independencia de la Comisión de los Medios de Comunicación y los requisitos académicos o de otra índole para ejercer el periodismo, fueron rechazadas, decisión que ha sido impugnada por los medios de comunicación.

54. A pesar de años de conflicto y de las limitaciones del entorno de trabajo, Somalia cuenta con un gran número de medios de comunicación, la mayor parte de los cuales pertenecen a empresarios privados. Según la UNSOM, en todo el país hay 41 emisoras de radio, 20 periódicos y 12 canales de televisión en somalí, de los cuales 5 operan desde el Reino Unido. El Estado posee 4 emisoras de radio, 4 canales de televisión y 1 periódico. Los periodistas y los propietarios de medios de comunicación de todo el país están afiliados a diferentes asociaciones, como la Asociación de Medios de Comunicación de Puntlandia y la Asociación de Periodistas de Somalilandia, y otras agrupaciones, como la Asociación de Mujeres Periodistas y la Asociación de Medios Independientes de Somalia, que promueven la libertad de expresión y el libre ejercicio de la profesión. El papel que desempeñan los medios en Somalia es fundamental e imprescindible en el contexto actual de construcción de la paz y la democracia y consolidación del Estado.

55. Los medios de comunicación y los periodistas se han quejado de la Comisión de la Prensa, que fue establecida por la Ley de los Medios de Comunicación para promover la deontología profesional, aplicar la citada Ley, mediar y resolver conflictos, disciplinar a periodistas y directores de medios, recibir las quejas de los periodistas y otros trabajadores de los medios, y recomendar la concesión o retirada de acreditaciones y licencias. La Comisión está integrada por 3 miembros de los medios de comunicación estatales, 3 miembros de los medios privados y 3 miembros de la sociedad civil que representan a asociaciones de mujeres, los profesionales del derecho y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Ministro de Información propone candidatos al Gabinete y el Presidente los nombra. El modo de nombramiento ha sido criticado por la falta de transparencia y por su posible repercusión en la independencia de la Comisión.

56. Entre los motivos de preocupación suscitados por la Ley de los Medios de Comunicación figuran su ambigua terminología y sus conceptos definidos en términos generales, que exponen a los periodistas a restricciones en el libre ejercicio de su profesión. La Ley prevé severas penas y multas para los periodistas sospechosos de infringirla. El Experto Independiente fue informado de que los medios de comunicación de Somalia trabajaban sometidos a severas restricciones, amenazas e intimidaciones, y tenían prohibido informar sobre ciertos temas, lo que solía conducirlos a autocensurarse. Los periodistas podían ser detenidos por informar sobre la insurgencia o las operaciones de Al-Shabaab y, al mismo tiempo, eran vulnerables a los atentados de Al-Shabaab.

57. El Ministro de Información señaló que estaba abierto a sugerencias para enmendar la Ley y añadió que el Gobierno era consciente de las preocupaciones mencionadas. Dijo que, tras la aprobación de la Ley, los periodistas podían ejercer libremente su profesión en Somalia, aunque algunos de ellos amenazaban la paz y el proceso de construcción del Estado. La Ley había sido aprobada mediante un enfoque consultivo e incorporaba un sistema para corregir todos los errores o problemas relacionados con la libertad de expresión.

58. Desde diciembre de 2015 han aumentado las agresiones físicas y las detenciones y reclusiones arbitrarias de periodistas a causa de la información que habían difundido sobre la situación política en vista de las elecciones en Somalilandia.

59. Unos 28 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación han sido supuestamente asesinados en el país desde 2012. Según el Comité para la Protección de los Periodistas y fuentes de la UNSOM, 17 periodistas fueron asesinados entre enero de 2014 y febrero de 2016. Al-Shabaab reivindicó el asesinato de 10 de esos periodistas en atentados perpetrados contra complejos de playa.

60. El Experto Independiente observó la existencia de dos facciones en el Sindicato Nacional de Periodistas Somalíes, que ha provocado una crisis en su seno. Como consecuencia de ello, una de las facciones presentó una queja a un tribunal de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en noviembre de 2015 alegando que el Gobierno estaba interfiriendo con el derecho de los periodistas a sindicarse y a afiliarse a sindicatos. En marzo de 2016, el Consejo de Administración de la OIT aprobó una recomendación en la que instó a Somalia a dejar de injerirse en las actividades del Sindicato y de la Federación de Sindicatos de Somalia.

61. Con respecto a la supuesta lucha interna en el Sindicato Nacional de Periodistas Somalíes, el Ministro de Información dijo que el Gobierno no se había injerido en los asuntos del Sindicato y, de hecho, deseaba que los periodistas contaran con un sindicato fuerte. Señaló que el número de periodistas asesinados en 2015 había sido significativamente menor que en años anteriores y que la situación en el país estaba mejorando.

62. El 13 de abril de 2016, el Experto Independiente, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación enviaron una comunicación al Gobierno de Somalia en la que expresaron su gran preocupación por la intimidación y las amenazas a la seguridad de Omar Farouk Osman, a quien las autoridades federales habían amenazado con enjuiciar por dañar la imagen del Estado. El Sr. Osman afirmó que había sido víctima de un intento de asesinato por desconocidos en Mogadiscio. El Experto Independiente insta a las autoridades a investigar el ataque contra el periodista y a enjuiciar a los autores.

63. Cuando asuma sus funciones, el nuevo Gobierno de Somalia deberá abordar las preocupaciones de los medios de comunicación.

## **VIII. Papel del *xeer* y de los ancianos tradicionales en la gobernanza y la administración de justicia**

64. En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos, el Experto Independiente señaló que el sistema jurídico consuetudinario conocido por la mayoría de los somalíes, *xeer*, se aplicaba junto con el derecho escrito y el derecho islámico en toda Somalia (A/HRC/27/71, párrs. 40 a 47). Los ancianos tradicionales se han convertido en un elemento central del proceso político, ya que eligen al Parlamento, que, a su vez, elige al Presidente.

65. El *xeer* sigue desempeñando un papel importante en la administración de justicia tradicional en Somalia. El 18 de abril de 2016, el Experto Independiente se reunió en Kismayo con ancianos tradicionales que le señalaron que el *xeer* había sido clave para mantener la cohesión en la sociedad somalí, en particular durante los años de conflicto. La falta de estructuras garantes del estado de derecho como comisarías de policía, tribunales e instituciones penitenciarias —destruidas durante más de dos décadas de conflicto y actualmente en curso de lenta reconstrucción— ha permitido al *xeer* seguir desempeñando su papel tradicional. Tradicionalmente se ha aplicado en la solución de controversias entre clanes por la tierra, los pastos y el agua, y ha mantenido la paz entre los clanes y subclanes.

El *xeer* cuenta con una gran confianza de la sociedad, aunque deben corregirse algunos de sus puntos débiles.

66. Los ancianos tradicionales juzgan diferentes tipos de casos, entre ellos los casos de violación y otras formas de violencia sexual y de género. En una reunión con el Experto Independiente, los ancianos de un clan de Kismayo señalaron que se veían obligados a realizar esas funciones debido a la falta de estructuras administrativas formales en su localidad. Reconocieron que podrían haber violado los derechos de la mujer en sus decisiones emitidas en virtud de la justicia consuetudinaria debido a su falta de conocimiento de los derechos humanos.

67. El Experto Independiente se reunió con ancianos tradicionales y eruditos en derecho islámico de las facultades de derecho de las Universidades de Kismayo y Yuba con el fin de hacerse una idea de sus opiniones sobre los derechos de la mujer y la forma en que podrían ser protegidos, así como sobre el papel de la mujer en las próximas elecciones. Se le informó que los procesos constitucional, electoral y de construcción del Estado estaban siguiendo pautas marcadas desde el exterior y no obedecían a un consenso nacional.

68. Algunos de los eruditos informaron al Experto Independiente de que, según las enseñanzas religiosas, las mujeres no tenían ningún papel en el Gobierno, mientras que otros afirmaron que no había ninguna justificación religiosa para excluir a las mujeres de la política o del Gobierno. Indicaron que los ancianos tradicionales y sus clanes no creían que las mujeres pudieran ocupar ninguna posición de liderazgo.

69. Los ancianos tradicionales señalaron que los clanes necesitaban entender que las mujeres podían participar en los asuntos públicos y que era necesario emprender iniciativas de sensibilización a tal efecto. Sin embargo, tenían la impresión de que el tiempo restante antes de las elecciones no era suficiente para realizar ese tipo de iniciativas; además, dado que Somalia se regía por una Constitución laica, era necesario informar a los ancianos tradicionales y los líderes de los clanes acerca del papel de la mujer en la sociedad.

70. Los eruditos reconocieron que el número de mujeres que ocupaban puestos de representación pública era pequeño. De los 12 ministros de Yubalandia, solo 1 era mujer, y de los 75 miembros del parlamento regional, únicamente 3. El derecho consuetudinario no permite la participación de las mujeres en los consejos o las reuniones celebradas por los ancianos para juzgar casos relativos a los derechos de la mujer o para permitir a las víctimas presentar sus argumentos. Con arreglo al sistema *xeer* puede ordenarse a una víctima de violación que contraiga matrimonio con el violador para preservar el honor de la familia de la mujer.

71. Los eruditos también reconocieron la necesidad de capacitación en el derecho internacional de los derechos humanos para salvaguardar los derechos de las mujeres y las niñas a no ser objeto de violencia sexual y de género, violación, matrimonio precoz, infantil y forzado, violencia doméstica y mutilación genital femenina. Del mismo modo, debían eliminarse otras prácticas nocivas, como la herencia de la esposa por el hermano del difunto esposo o por un viudo, o el intercambio de niñas y mujeres entre clanes como modo de resolución de controversias. Los eruditos reconocieron que era necesario reformar el *xeer*.

72. El Fiscal General informó al Experto Independiente de que el Gobierno estaba revisando el sistema de justicia tradicional y que el Ministerio de Justicia había establecido una Dirección de Resolución de Controversias Tradicionales para dirigir esa labor de revisión. El Gobierno había elaborado una política de resolución de controversias tradicionales que se distribuiría en todo el país para realizar consultas. Se prevé que el nuevo sistema armonizará los sistemas de justicia oficial y no oficial, obteniendo con ello la confianza de la población. El Experto Independiente ha hablado de la posibilidad de participar en relación con esta importante cuestión.

73. La reforma del *xeer* debería garantizar el cumplimiento de la Constitución Federal y las constituciones estatales, así como de las normas internacionales de derechos humanos. Debería incorporar la equidad de género y de clanes en su funcionamiento y aplicación con el fin de proteger los derechos de las mujeres, las niñas y las minorías. Para que el *xeer* sea respetado como antes, los líderes de los clanes no deberían inmiscuirse en los asuntos políticos.

## IX. Refugiados

74. A principios de mayo de 2016, Kenya anunció el cierre del campamento de refugiados de Dadaab, que ha acogido a miles de refugiados somalíes desde principios de la década de 1990. La decisión se debió al aumento de la inseguridad en Kenya y a las acusaciones de que el campamento se había convertido en una base de reclutamiento de Al-Shabaab y de planificación de sus ataques en territorio keniano. Tras ese anuncio, el 13 de mayo de 2016, el Experto Independiente celebró consultas con representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Ginebra e informó a las autoridades de Somalia y Kenya de la necesidad de cumplir el acuerdo tripartito concertado el 10 de noviembre de 2013 entre Somalia, Kenya y el ACNUR, en el que se definía un marco para la repatriación de los refugiados somalíes en condiciones de seguridad y dignidad.

75. Durante la reunión, los representantes del ACNUR informaron al Experto Independiente de que el ACNUR había facilitado la repatriación de unos 7.000 refugiados desde diciembre de 2013. El ACNUR confiaba en que las repatriaciones se llevarían a cabo en el marco del acuerdo tripartito.

## X. El derecho a la alimentación y a un medio de vida

76. En 2016, el fenómeno de El Niño ha tenido consecuencias en algunas partes de Somalia. El país ha sufrido anteriormente episodios de sequía que han afectado a las reservas y provisiones de alimentos. Según se informa, en algunas partes de Somalia, una de cada diez personas está sufriendo inseguridad alimentaria. En Puntlandia, entre el 60% y el 70% de los hogares de pastores han emigrado en busca de agua y pastos. Según el Plan de Respuesta Rápida a la Sequía de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los somalíes están sufriendo por varias razones de pérdida de alimentos y fuentes de ingresos, lo que, a su vez, está reduciendo su poder adquisitivo y aumentando sus deudas. Algunos se verán obligados a vender su ganado, lo cual afectará a su capacidad de recuperación y resiliencia. La FAO ha pedido 17 millones de dólares de los Estados Unidos para ayudar a más de 1 millón de personas a hacer frente a la escasez de alimentos y a otras necesidades<sup>3</sup>.

77. Las fuertes lluvias caídas en las tierras altas de Etiopía causaron inundaciones en Beletweyne y el desplazamiento de unas 70.000 personas, de las cuales 36.000 se vieron obligadas a instalarse en un campamento, mientras que otras se trasladaron a aldeas vecinas. Se proporcionó material de saneamiento e higiene de salvamento, incluidas clínicas móviles. En total, unos 4,7 millones de personas necesitan asistencia humanitaria en Somalia; 950.000 sufren actualmente de inseguridad alimentaria. En general, el plan de

<sup>3</sup> FAO, *Rapid Results Drought Response Plan, Somaliland and Puntland*, 31 de marzo de 2016.

respuesta humanitaria de 2016 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios requiere 885 millones de dólares, de los cuales solamente ha recibido 288 millones<sup>4</sup>.

## **XI. Flujos financieros y asistencia humanitaria**

78. A raíz de las leyes de represión del blanqueo de dinero y el terrorismo que prohíben las transferencias de dinero a Somalia desde Australia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Experto Independiente y el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, y el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo enviaron comunicaciones a los Gobiernos de esos tres Estados para señalarles que tales prohibiciones habían afectado injustamente a la capacidad de las personas de etnia somalí en la diáspora para enviar remesas a su familia. Distintos estudios habían demostrado que esa prohibición costaría a la economía somalí unos 1.300 millones de dólares, un poco más que la ayuda externa recibida de los países donantes<sup>5</sup>. Los Gobiernos de esos tres Estados respondieron que se habían establecido salvaguardias para permitir las transferencias de dinero al tiempo que se garantizaba que dichos fondos no financiaran el terrorismo en Somalia.

## **XII. Derechos de las minorías étnicas**

79. Somalia tiene varias minorías —los gaboyes, los bajunis y los bantúes— y varios grupos identificados sobre la base de su oficio, como herreros y alfareros. Los bantúes, la minoría más grande, se encuentran principalmente en la zona del Bajo Yuba y se dedican a la agricultura. Muchos bantúes han huido de la zona agrícola de la cuenca del Bajo Yuba a otras regiones más seguras del centro y el sur de Somalia debido a los ataques realizados por Al-Shabaab y al conflicto, la sequía y las luchas entre clanes por los pastos. Los grupos étnicos minoritarios no están suficientemente representados con arreglo a la fórmula 4,5 (véase el párr. 14). Los clanes minoritarios son objeto de marginación ya que no están plenamente integrados en el sistema político de clanes ni en otros aspectos de la vida socioeconómica de la sociedad somalí. Las minorías de Somalia no se benefician del sistema de protección de clanes.

80. El Fiscal General reconoció que las minorías no estaban suficientemente representadas en las estructuras de Gobierno porque eran pobres y tenían que forjar alianzas con clanes poderosos para que las protegieran. Según altos funcionarios del Estado, el nuevo marco político que se está negociando reconoce la necesidad de aumentar la participación de las minorías en las estructuras políticas a nivel local y federal.

## **XIII. Personas con discapacidad**

81. Al Experto Independiente le preocupa que las personas con discapacidad sean marginadas en Somalia. El Estado no ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En una reunión, representantes de la sociedad civil informaron al Experto Independiente de que las personas con discapacidad no recibían ningún apoyo

<sup>4</sup> Reliefweb, Somalia Humanitarian Snapshot (7 de junio de 2016), Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

<sup>5</sup> Manuel Orozco y Julia Yansura, *Keeping the Lifeline Open: Remittances and Markets in Somalia*, Oxfam America, ADESO e Inter-American Dialogue, 2013.

del Gobierno ni de la comunidad internacional. El Gobierno reconoció que, a pesar de la falta de comprensión de los derechos de las personas con discapacidad, tenía la firme voluntad de mejorar su disfrute. El Gobierno debe traducir esas palabras en actos. Somalia no trató los derechos de las personas con discapacidad en su informe nacional presentado al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/WG.6/24/SOM/1). Debe integrarse a las personas con discapacidad en las estructuras de gobierno nacionales y en los planes sociales y económicos.

#### **XIV. Derechos de los niños**

82. El Experto Independiente supo que en el primer semestre de 2016 se habían registrado unos 8.000 casos de diarrea acuosa aguda y cólera en el sur y el centro de Somalia; aproximadamente el 59% de esos casos eran niños menores de 5 años. Un total de 437 personas resultaron muertas.

83. Los niños siguen sufriendo como consecuencia del conflicto y de la falta de desarrollo económico y de servicios sociales básicos. Son reclutados por grupos armados, en particular Al-Shabaab, principalmente en el Bajo y Medio Yuba, en Gedo y en el Bajo y Medio Shabelle, donde Al-Shabaab recluta específicamente a jóvenes y niños bantúes somalíes que, en ocasiones, no tienen más que 10 años de edad. Más de 90 niños han sido capturados, de los cuales unos 66 permanecen detenidos, mientras que 43 han sido trasladados a centros de rehabilitación de Mogadiscio. Unos pocos han sido condenados a muerte en Puntlandia. Los niños huérfanos son empleados en el servicio doméstico, reciben una remuneración escasa y trabajan muchas horas, o trabajan en actividades de la economía informal como la venta ambulante o el lavado de coches. La adhesión del Estado a la Convención sobre los Derechos del Niño es un hecho positivo para la protección de los derechos de los niños en Somalia.

#### **XV. Misión de la Unión Africana en Somalia**

84. El Experto Independiente celebró una reunión con los jefes de la AMISOM durante su misión. Rindió homenaje a los sacrificios hechos por los soldados de la AMISOM y su personal civil, y elogió el apoyo de la comunidad internacional a su misión. El Representante Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana reiteró un mensaje transmitido anteriormente al Subsecretario General, en el que rechazó las acusaciones de que los contingentes de la AMISOM habían matado a civiles durante los ataques aéreos; de hecho, las investigaciones exhaustivas llevadas a cabo por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y las autoridades administrativas de Yubalandia habían permitido determinar que esas acusaciones eran falsas. El Representante Especial indicó que las operaciones de la AMISOM respetaban los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y que la AMISOM daba seguimiento a todas las denuncias concretas de violaciones.

85. El Representante Especial reconoció que un vehículo que transportaba a civiles había sido atacado en Bura Maleh unos días antes de la misión del Experto Independiente porque los soldados de la AMISOM habían interpretado como un ataque de Al-Shabaab el hecho de que el vehículo no se detuviera en un puesto de control, a pesar de las advertencias realizadas. La AMISOM establecería una comisión de investigación sobre el incidente, tanto a nivel de mando como de la sede. En la comisión se incluiría a representantes de la policía y la comunidad local; en aras de la transparencia, también se había invitado a representantes de las Naciones Unidas, el Gobierno y las autoridades regionales a observar el proceso. El Representante Especial señaló que la AMISOM

seguiría las recomendaciones formuladas por la comisión si esta establecía que se debía pagar una indemnización o someter a los soldados implicados a un consejo de guerra.

86. Cuando se redactó el presente informe, el Experto Independiente no había recibido información sobre las conclusiones de la comisión de investigación mencionada. Con respecto a las acusaciones de abusos sexuales por parte de soldados de la AMISOM, el Representante Especial informó al Experto Independiente de que la AMISOM había tomado una serie de medidas para prevenir la explotación y los abusos sexuales. Se había reforzado el precinto de los campamentos para evitar toda interacción innecesaria con la población civil. También se había puesto fin a la presencia de negocios en los campamentos, reduciéndose así los contactos entre los civiles y los soldados. Asimismo, se había establecido una línea telefónica gratuita, administrada por organizaciones no gubernamentales somalíes, para recibir denuncias de casos de explotación y abusos sexuales. Desde la adopción de esas medidas no se habían denunciado nuevos casos de explotación y abusos sexuales. El Representante Especial destacó que había ordenado a los jefes de la fuerza que se aseguraran de que no se repitieran tales actos.

87. Con respecto a las medidas adoptadas por los países que aportan contingentes, el Representante Especial explicó que eran responsables ante el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. El Presidente de la Comisión de la Unión Africana había establecido una comisión de investigación que concluyó que, de las 22 acusaciones formuladas, 20 eran infundadas. El Representante Especial criticó a Human Rights Watch por negarse a cooperar con la investigación.

88. El Representante Especial reconoció que la AMISOM había vuelto a perder territorios que había recuperado antes por no haberlos asegurado; sin embargo, la situación se había invertido en febrero de 2016. Rechazó las acusaciones de que la Misión había abandonado a la población civil ante Al-Shabaab y, de hecho, expresó satisfacción por la campaña militar realizada por el Ejército Nacional de Somalia y las fuerzas de la AMISOM contra Al-Shabaab y por la labor efectuada por la policía de la AMISOM para capacitar a la policía somalí.

89. El Representante Especial reiteró la necesidad de apoyar a la comunidad local y seguir fomentando la capacidad del Ejército Nacional de Somalia, la policía y otras instituciones de Gobierno. Hizo hincapié en la necesidad de unificar la capacitación impartida al Ejército Nacional por los donantes bilaterales, que estaban capacitando al Ejército Nacional de Somalia y a la policía, pero sin coordinarse con la AMISOM. El Representante Especial reiteró la necesidad de un sistema unificado de mando y control, que durante la misión del Experto Independiente aún no era una realidad.

## **XVI. Conclusiones**

90. **En el presente informe, el Experto Independiente ha señalado los avances logrados por Somalia en sus procesos políticos, de seguridad, nacionales y de construcción del Estado antes de las próximas elecciones de 2016, así como los retos que enfrenta el Gobierno Federal. El Foro Nacional de Líderes de reciente creación está abordando todas las inquietudes para crear las condiciones de una mejor gobernanza en el futuro. El establecimiento del Foro, aunque sea una institución supraconstitucional, ha facilitado las consultas entre las autoridades federales y estatales sobre cuestiones urgentes que podrían haber socavado las elecciones de no existir el Foro.**

91. **La movilización de recursos y su asignación a las instituciones federales y estatales y a la sociedad civil sigue siendo un problema importante que podría afectar a la creación de capacidad institucional a todos los niveles en un contexto en el que el**

Estado tiene dificultades para consolidar la paz, el desarrollo económico y la seguridad. El plan nacional de desarrollo recientemente aprobado aborda algunas de estas cuestiones. El Experto Independiente reitera su opinión de que la comunidad internacional no debería negar su apoyo a Somalia en este momento crítico.

92. El Experto Independiente ha señalado una y otra vez la seguridad y el desarrollo económico como factores clave para preservar el proceso de construcción democrática y la protección de los derechos humanos en Somalia. El país está saliendo de una situación de conflicto que ha oprimido durante mucho tiempo el disfrute de los derechos humanos en todos los niveles. Siguen existiendo desafíos en lo que respecta al respeto de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías. Por razones históricas, y a pesar de sus imperfecciones, el sistema de justicia tradicional, *xeer*, sigue desempeñando un papel importante en Somalia. Los ancianos tradicionales también han sido fundamentales para garantizar la cohesión de la sociedad somalí, pero también han sido acusados de perpetuar la vulneración de los derechos de la mujer. La reforma del *xeer* es oportuna y necesaria, a fin de armonizarlo con las normas internacionales de derechos humanos. Para ello será necesario un esfuerzo concertado de sensibilización en todo el país, movilización de recursos y apoyo. Las reformas institucionales y legales realizadas hasta la fecha podrían quedarse inconclusas si no se invierten recursos acordes para consolidarlas.

93. Las cuestiones humanitarias siguen atrayendo la atención del Gobierno Federal de Somalia y la comunidad internacional, sobre todo en este momento de transición política en el país. El Gobierno Federal está tratando de organizar elecciones, luchar contra la insurgencia y gestionar la construcción del Estado, además de tener que hacer frente a un posible retorno en masa de refugiados. En medio de estos desafíos, no debe sacrificar los derechos humanos. Con el apoyo de la comunidad internacional, debería seguir salvaguardando los derechos de la mujer, combatir la violencia contra las mujeres y los niños, y respetar los derechos humanos internacionales y el derecho internacional humanitario en su lucha contra Al-Shabaab. También debería salvaguardar la libertad de prensa y el derecho a la libertad de expresión y de opinión.

## **XVII. Recomendaciones**

94. En vista de lo anterior, el Experto Independiente recomienda a Somalia que:

a) Institucionalice el Foro Nacional de Líderes como institución federal dentro de la Constitución federal permanente;

b) Se adhiera y ratifique instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los Protocolos adicionales I, II, y III a los Convenios de Ginebra de 1949;

c) Asigne y redistribuya los recursos equitativamente entre el Gobierno Federal y los estados federados;

d) Establezca centros de desarrollo de habilidades para empoderar a las mujeres, los jóvenes y las minorías;

e) Vele por que el cupo del 30% de mujeres en el Parlamento se respete durante el proceso electoral de 2016, y por que los jóvenes y las personas con discapacidad estén representados en las estructuras de Gobierno, en particular mediante un sistema de cupos;

f) **Garantice los derechos de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación;**

g) **Lleve a cabo una revisión urgente de la Ley de los Medios de Comunicación para que sea conforme con las normas internacionales que garantizan la libertad de expresión;**

h) **Investigue todos los casos de intimidación, amenazas y asesinato de periodistas, y enjuicie a los autores de tales actos;**

i) **Prosiga la reforma del sistema de justicia tradicional y realice actividades de divulgación para que los ancianos tradicionales no perpetúen la discriminación y la violencia contra las mujeres;**

j) **Vele por que se conozca la Ley de Delitos Sexuales;**

k) **Aumente los recursos asignados a los ministerios e instituciones responsables de la administración de justicia y la protección de los derechos humanos, en particular el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos a nivel federal y estatal, el poder judicial, la policía y los servicios penitenciarios;**

l) **Siga nombrando a mujeres para que ocupen puestos judiciales y administrativos en las instituciones de justicia.**

95. **El Experto Independiente recomienda a la comunidad internacional que:**

a) **Siga apoyando el proceso de estabilización de Somalia proporcionando recursos suficientes para permitir la celebración de las elecciones;**

b) **Siga prestando apoyo financiero al Gobierno Federal y a la AMISOM en su lucha contra Al-Shabaab;**

c) **Coordine la capacitación del Ejército Nacional de Somalia y la policía con el Gobierno Federal y la AMISOM.**

96. **El Experto Independiente recomienda a la AMISOM que siga utilizando su sistema de seguimiento de víctimas con el fin de reducir al mínimo el número de víctimas mortales civiles accidentales y asegurar la rendición de cuentas al respecto.**

97. **El Experto Independiente recomienda a la Comisión de la Unión Africana, los países que aportan contingentes y la AMISOM que velen por la eficiencia de la operación mediante una estructura de mando centralizada.**

98. **El Experto Independiente recomienda a la sociedad civil que prosiga su labor de divulgación de las vulneraciones del derecho a la libertad de expresión y de opinión, la violencia contra las mujeres y las vulneraciones de los derechos del niño.**

---